(RATIFICAR "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES")

DECRETO No. 41-2001, Aprobado el 17 de Abril del 2001

Publicado en La Gaceta No. 81 del 2 de Mayo del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió el 2 de Junio del año 2000, el "Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección de Inversiones".

II

Que por Decreto 30-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.46 del 6 de marzo del corriente año fue aprobado el Convenio con la República del Ecuador.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el "Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección de Inversiones", suscrito en la ciudad de Managua, el 2 de Junio del año 2000.

Artículo 2.- Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Abril del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8332